



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. 10 Sección V

Septiembre 04, 2019.

SUMARIO

ACUERDO:

Punto 07: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México 2019-2021 Gaceta Municipal

Órgano Oficial



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. 10 Sección V

Septiembre 04, 2019.

SUMARIO

ACUERDO:

Punto 07: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, para el periodo del año 2019 al año 2022.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 122, y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147 A, 147 B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADAS E INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal; y no estar sujeto a alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos; y



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. 10 Sección V

Septiembre 04, 2019.

SUMARIO

ACUERDO:

Punto 07: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación administrativa cuya resolución haya causado estado y le impida el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los aspirantes deberán entregar los documentos vinculados con los requisitos antes señalados, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepotzotlán, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Tepotzotlán, con domicilio en Plaza Virreinal, No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Tepotzotlán; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo)
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).
- d) Constancia de residencia no menor a 3 años en el municipio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (original).
- e) Título o certificado de último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo).
- f) Informe de no antecedentes penales;
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; o tener algún expediente pendiente de resolución ante autoridad judicial u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- h) Currículum Vitae firmado en original con fotografía en blanco y negro o a color.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Será del jueves 05 al lunes 30 de septiembre del año 2019, de lunes a viernes de 10:00 horas a 16:00 pm y sábados de 10:00 horas a 11:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) El personal administrativo o comisionado de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusándoles de recibido con el folio



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. 10 Sección V

Septiembre 04, 2019.

SUMARIO

ACUERDO:

Punto 07: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

respectivo haciéndolos del conocimiento de la Comisión edilicia de Derechos Humanos en un término no mayor a 24 horas, a fin de acordar su análisis y de ser así su procedencia; los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos definirá la procedencia o improcedencia de las solicitudes así como la Declaratoria de Terna, acompañándola de copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

- b) Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la ciudadanía, el día establecido para llevarlo a cabo el día 3 de octubre de 2019, se emitirá la declaratoria de terna,
- c) De cumplir con los requisitos señalados se les notificará a los aspirantes que sí cumplan con los requisitos, que deberán presentarse el día 03 de octubre de 2019 en punto de las cuatro de la tarde para que expongan su plan de trabajo, exposición de motivos y se presenten los mismos ante la ciudadanía y con los Organismos Públicos y Privados, una vez analizadas sus participaciones se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a 24 horas.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos definirá el orden de los turnos para llevar a cabo su exposición contando con un tiempo máximo de 7 minutos para llevar a cabo su presentación.

- d) La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá por oficio al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión de cabildo expongan por turnos su propuesta y plan de trabajo. Será el Ayuntamiento en sesión de cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

IV. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

TRANSITORIOS



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. 10 Sección V

Septiembre 04, 2019.

SUMARIO

ACUERDO:

Punto 07: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

PRIMERO: De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos podrá participar en el proceso, para una posible reelección por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la ley en comento.

SEGUNDO: Una vez concluido el periodo de registro para ocupar el cargo, se realizará la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos para el periodo 2019-2021, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la presente convocatoria.

TERCERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos exclusivamente por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia, para lo cual, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, se mantendrá en sesión permanente, a efecto de definir y resolver lo conducente, a partir de la publicación de la presente convocatoria finalizando la sesión permanente hasta la declaratoria de terna a cabildo el día 10 de octubre del 2019.

La presente convocatoria abierta fue aprobada por el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México el día 03 de septiembre del año 2019, en el desahogo del punto número siete del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, entrando en vigor a partir del día de su publicación.

Rubrica

C. Ángel Zuppa Núñez

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

Rubrica

MTRO. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO